

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 16 de Septiembre)

MINISTERIO DE FOMENTO

Delegación Regia de Pósitos

CIRCULAR

Entre las diferentes consultas que se han recibido en esta Delegación Regia, formuladas unas por las Comisiones permanentes de Pósitos y otras directamente por los Alcaldes de los pueblos, hay varias que, por el carácter de generalidad que revisten, por su oportunidad en esta época del año, por tratarse en ellas de preceptos legales que no están reglamentados, y por afectar muy directamente a los intereses de estos establecimientos, conviene resolver sin demora.

La Delegación Regia de mi cargo las ha estudiado con el detenimiento que su importancia reclama, y acerca de ellas se ha servido dictar las resoluciones siguientes:

1.ª Una vez que los Ayuntamientos hayan realizado el reintegro del capital en especie de que consta el Pósito, se procederá por los mismos a determinar, con la mayor exactitud y precisión, empleando bien la báscula ó la balanza, el peso de cada uno de los hectólitros de semilla que hubiese en papera, á cuyo efecto se constituirán en sesión permanente todos los individuos que componen el Ayuntamiento, el Depositario de los fondos del Pósito y el Secretario-Interventor del mismo, levantado la correspondiente acta en el libro

especial de sesiones que para la administración del Pósito se lleva.

En el acta mencionada se dará lugar al número de hectólitros y a su peso de la especie que haya en papera, peso del mismo y total general que arrojen todas las existencias que resulten en dichos papera, manifestando al propio tiempo si tales existencias representan todo el capital que al establecimiento corresponde. En el caso de que hubiese quedado créditos pendientes, habrá que relacionar éstos individualmente, fijando su cuantía y las causas que han impedido su realización.

Das certificaciones del acta en que consten todos estos extremos se enviarán á la Comisión permanente de la provincia: una que se conservará en poder de dicha Corporación y otra que la misma remitirá á la Delegación Regia.

La transformación ó modificación numérica que el capital de los Pósitos sufre al convertir las unidades de capacidad en unidades ponderales, es decir, los hectólitros en kilogramos, quintales métricos ó toneladas métricas, se hará constar con cuantos pormenores convengan á la mejor claridad é inteligencia del asunto, independientemente de lo antes dispuesto, al rendir la cuenta de la administración del Pósito en 31 de Diciembre del año actual.

2.ª Todos los créditos que no hayan sido satisfechos el día 31 de Agosto, y que, por lo tanto, queden pendientes, devengarán el interés determinado por la anterior legislación, á la que habrán de someterse mientras no fuesen pagados ó extinguidos; debiendo los Ayuntamientos proceder por la vía de apremio contra todos aquellos que pasado el período voluntario para realizar el pago, no lo han efectuado, á fin de quedar á cubierto de la responsabilidad que en otro caso ha de exigirseles por su falta de celo en la administración de tan benéficos establecimientos.

3.ª Que el próximo repartimiento de sementera que los Ayuntamientos han de anunciar, tanto de la especie como del metálico, se haga ya sobre la base de que los préstamos que se realicen devengarán un interés de dos kilogramos por ciento en las semillas y el 4 por 100 en el metálico. Cada petionario lo hará de la cantidad que le fuese precisa, ofreciendo garantías á satisfacción del Ayuntamiento y bastantes á la seguridad del pago; no estando facultada la Administración municipal para conceder el préstamo por más de un año, observándose en la concurrencia de peticio-

nes lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 3.º de la ley de 23 de Enero último.

4.ª Cuando un préstamo exceda de 1.000 pesetas ó de 50 quintales métricos ó de grano, y los administradores del Pósito lo creyesen conveniente, podrán exigir hipoteca bastante para responder del préstamo y en este caso se expedirá por el Secretario del Ayuntamiento la correspondiente certificación del contrato, á fin de ser inscrita en el Registro de la propiedad, siempre que dichas certificaciones contengan la expresión suficiente para que la inscripción se verifique en la debida forma.

Si el Pósito no fuese municipal, la inscripción se hará por escritura pública ante Notario competente, pero en todo caso el prestatario pagará cuantos gastos origine su inscripción en el Registro.

La hipoteca asegurará el préstamo y los intereses de dos anualidades, por si se concediese moratoria, y además un 10 por 100 del capital entregado, para el caso en que, debiendo procederse contra los bienes hipotecados para el pago del crédito, haya fondos bastantes para satisfacer los gastos que origine el procedimiento.

5.ª Por lo que se refiere á la intervención que han de tener las Comisiones permanentes en los fondos del contingente, estas Corporaciones se atenderán á las reglas siguientes:

a) El 1.º de Enero de cada año el Jefe de Enero-Secretario formulará el presupuesto de los ingresos probables que hubiese por contingente y de los gastos que represente el pago de la nómina del personal de plantilla y de los que fuesen absolutamente indispensables para atender á la adquisición del material de oficina.

b) Este proyecto de presupuesto habrá de presentarlo á la Comisión permanente, y aprobado ó modificado por la misma, se remitirá á la Delegación Regia para su aprobación, si procediese.

c) La cantidad sobrante del contingente continuará custodiándose en la Depositaria de fondos provinciales para atender con ella, cuando la Delegación Regia lo estimase oportuno, al pago del personal temporero que se nombre con arreglo á la circular de 24 del corriente, Comisiones del servicio, premios, visitas y demás gastos que, relacionados con el mejor régimen y administración de tales establecimientos, fuese necesario sufragar.

d) Si al terminar el año, y después de cubiertas todas las atenciones determinadas en las reglas anteriores, resultase sobrante de los fondos del contingente, la Delegación Regia propondrá al Ministro de Fomento la aplicación del 75 por 100 de este sobrante, bien á reforzar el capital de los Pósitos de escaso caudal y mejor administrados de la provincia, bien á la creación de otros nuevos en la misma, ó bien á la adquisición de máquinas, abonos ó ganado de renta y de trabajo, que serán vendidos á los labradores á precio de costa y á pagar en plazos, en las condiciones que oportunamente se designarán.

6.ª En todas las provincias que tuviesen Pósitos, aunque éstos fueran pocos, de escaso caudal y de irregular funcionamiento, y no estuviesen creadas y organizadas convenientemente las Comisiones permanentes, se procederá sin pérdida de tiempo al cumplimiento de este precepto legal, atemperándose para llevar á cabo este acuerdo, á lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

7.ª El cumplimiento de los contratos y la renovación de los mismos en cuanto se refiere á la forma del reintegro, intereses, plazos y demás condiciones determinadas en la anterior legislación, continuarán rigiéndose por ella.

En los que se hicieran con arreglo á la vigente ley, se tendrá en cuenta lo preceptuado en la misma y en las presentes disposiciones, debiendo verificarse los reintegros de los préstamos hechos en la misma clase de valores que el Pósito hubiera entregado.

Ruego á V. S. de las órdenes oportunas para que la presente circular se inserte en el Boletín Oficial de esa provincia, á fin de que las Comisiones permanentes de Pósitos, los Ayuntamientos y los particulares interesados en estos asuntos, conozcan el criterio de la Delegación Regia en los diferentes puntos que han sido objeto de consulta.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Septiembre de 1906.

—El Delegado Regio de Pósitos.

José María Zurita.

Sres. Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta del día 7 de Septiembre.)

Junta provincial de Instrucción pública de León

La Corporación, en sesión celebrada en segunda convocatoria el día 28 de Julio, después de enterada de las reclamaciones contra el Escalón y visto el informe del presente, acordó se publique en el Boletín Oficial el Escalón definitivo de Maestros y Maestras, correspondiente al bienio de 1901 al 1903, en la forma siguiente:

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Méritos.....	Antigüedad.....	NOMBRES	PUEBLOS	Años.....	Meses.....	Días.....
1.ª Sección						
1	D	Juan Antonio Matilla.....	Nistal.....	22	4	9
2		Manuel Baeza.....	La Bañeza.....	19	1	17
3		Angel Ferrández.....	Arnedilla.....	42	1	25
4		Manuel Muñoz.....	Astorga.....	33	6	28
5		José García González.....	Toral de Merayo.....	40	5	25
6		Mariano Recio.....	Auxiliar de León.....	36	2	27
7		Domínguez Morán.....	Burica de Nestrón.....	38	1	24
8		Juan M. Sánchez.....	Auxiliar de Astorga.....	13	2	10
9		Julián de Juan.....	Lismes.....	37	7	22
10		Vicente Castro.....	Brianda.....	21	6	17
11		Dámaso García.....	F. Escudero.....	35	7	1
12		Rogelio Felipe.....	Valdepiñero.....	21	7	23
13		José Díez.....	Villanueva.....	33	0	8
14		Marcelo Pérez.....	Manilla de las Matas.....	19	7	15
15		Nicasio Guíles.....	P. Ferrada.....	35	7	13
16		Primo P. Blanco.....	Sahagún.....	21	4	14
17		José Viñuales.....	Villadepalos.....	65	2	24
18		Pascual Martín.....	Alja de los Melones.....	14	7	1
19		Leonardo García.....	Perenzanes.....	35	3	4
20		Juan S. Hernández (caso 2.º)	Astorga.....	14	6	2
21		Francisco Getan.....	Laguna Dalga.....	35	4	23
22		Eusebio Díez (caso 2.º y 3.º)	Val de San Lorenzo.....	18	2	1
23		Hernando Escobar.....	La Robla.....	33	3	5
24		Ricardo Fajuri (caso 5.º)	León.....	11	11	25
25		Pedro Blanco.....	La Bañeza.....	33	2	22
26		Pablo Domínguez.....	Quintanilla de Solmanes.....	18	11	1
27		Victorio del Castillo.....	Vega de Escaroda.....	32	4	2
28		Manuel Bardón.....	Cabañas Raras.....	30	3	29
29		Manuel Martínez.....	Fuentes de Carbajal.....	32	3	26
30		Pedro Rubio.....	Bimenes.....	18	10	22
31		Manue. de Lara.....	Villafra.....	32	1	5
32		Miguel Herrero.....	Toral de los Guzmanes.....	17	8	16
33		Policarpo Muñoz.....	Corvillos.....	31	1	29
34		Restituto Blanco.....	Garrás.....	16	8	25
35		Pedro Pérez.....	Otero.....	31	8	29
36		Miguel Ramos.....	Tarazona Castañero.....	23	2	3
2.ª Sección						
37	D	Manoel del Rio.....	Silván.....	30	1	17
38		Gregorio Marcos.....	Cerrizo.....	29	9	5
39		Valentín Escobar.....	Fresno de la Vega.....	31	1	29
40		Manuel García.....	Sigüenza.....	29	2	11
41		Isidoro de Linares.....	Cacabelos.....	30	2	1
42		Wenceslao Onreses.....	Bocanovos del Páramo.....	28	5	19
43		Silvestre Vilumbrales.....	Trobajo.....	20	9	29
44		Aurelio Rodríguez.....	Villares.....	28	1	5
45		José Escudero.....	Castrociudad.....	29	8	10
46		Conde Gómez.....	Cos.....	27	5	17
47		Leocadio Alcaza.....	Valderas.....	28	4	9
48		Juan A. Carro.....	Quilón.....	27	8	26
49		Victoriano Díez.....	Puerto de Castro.....	33	10	3
50		Electa García.....	Maudilla Mayor.....	28	9	1
51		José Álvarez.....	Cuadros.....	25	1	2
52		José Labato.....	Patiños de la Valduerna.....	26	1	20
53		Manuel Álvarez.....	Riello.....	24	10	5
54		Domínguez González.....	San Román de la Vega.....	25	4	10
55		Joaquín Alonso.....	Campo.....	24	7	21
56		Genaro Blanco.....	Arganza.....	24	10	7
57		Atanasio Álvarez.....	Noceda.....	24	5	3
58		Faustino Cepedano.....	Castropodame.....	17	7	29
59		Joaquín San Juan.....	Vegas del Condado.....	24	4	7
60		Andrés Martínez.....	Soto de la Vega.....	18	11	8
61		Francisco Rodríguez.....	Auxiliar de Astorga.....	34	3	16
62		José Mello Sánchez.....	Cabillas.....	17	8	1
63		Félix Balbuena.....	Viego.....	23	11	29
64		Manuel González.....	Riello.....	10	10	1
65		Gabriel Escudero.....	Salientes.....	23	9	12
66		Honesto González.....	Murias de Paradas.....	23	11	18
67		Angel García.....	Laguna de Negrillos.....	22	9	15
68		Pedro Casado.....	La Pola de Gordón.....	23	7	17

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
70		D. Lucas Yáñez.....	Páramo del Sil.....	24	5	19
71		Ciraco J. Huerta.....	Villadaigos.....	9	7	20
72		Pedro Díez García.....	Vaguellana.....	21	3	18
73		Harcuogilda Ch. claro.....	Santiago Millas.....	24	4	23
74		Angel Ferrández.....	Auxiliar de León.....	21	3	10
75		Marcellano Escudero.....	Villanueva.....	18	10	20
76		Leopoldo Vizán.....	Trabado.....	31	8	24
77		Aquileo González.....	Valdefuercas del Páramo.....	23	11	26
78		Antonio González.....	Saara.....	21	4	11
79		Juan de la Lama.....	Los Barrios de Salas.....	22	5	30
80		Juan B. Sánchez.....	Carucedo.....	20	1	1
81		Santiago Benavides.....	Villaturiel.....	30	2	1
82		Felipe del Blanco.....	Canalejas.....	30	6	11
83		Luciano Ruiz.....	Sin Justo.....	19	2	1
84		Gabriel Álvarez.....	Nogarejas.....	21	0	2
85		Gil de Llanos.....	Ardón.....	21	7	13
86		Bonifacio del Valle.....	Hospital.....	20	8	16
87		Agapito Rubio.....	Valle de Fiolledo.....	26	4	2
88		Emilio Álvarez.....	Riolago.....	18	1	2
89		José Díez.....	Dastrián.....	20	10	1
90		Dioniso Franco.....	Carrazado.....	18	1	1
91		Andrés Delgado.....	Villacé.....	18	2	4
		Manuel Pajón.....	Borón.....	18	0	28
3.ª Sección						
92		D. Feliciano Rey.....	Navatejora.....	19	10	26
93		Vicente Escudero.....	Quintana del Marco.....	18	10	21
94		Cándido Domínguez.....	San Pedro Castañero.....	10	6	1
95		Ramón Morán.....	Santos Murtas.....	18	10	20
96		Fortunato Muñoz.....	Valdepona.....	19	4	8
97		Francisco García.....	Auxiliar de Castañeros.....	18	10	19
98		Emilio García.....	La M. Jua.....	19	1	27
99		José L. Bustos.....	Energías.....	18	10	17
100		Celestino Vega.....	Congosto.....	18	11	4
101		Lora de Hernández.....	Santa Elena.....	18	10	16
102		Emilio González.....	Villabandía.....	18	11	1
103		Bernardino Benavides.....	Villoria.....	18	10	15
104		Froilán Blanco.....	Castroforte.....	18	11	1
105		Nicolás Prió.....	Lucito.....	18	10	3
106		Juan Alonso.....	Algadefo.....	18	10	25
107		Urban Martínez.....	B. Lange.....	18	10	5
108		Rosendo Escudero.....	Vilqueambra.....	18	10	21
109		Ramón García.....	Santa Marina del Rey.....	18	10	4
110		Eduardo del Palacio.....	Componaraya.....	18	10	20
111		Antonio Ferrández.....	Lillo.....	18	10	2
112		Isidro Alcázar.....	Oseja.....	18	10	9
113		Silvestre Martínez.....	Dalases.....	18	9	13
114		Pedro Cepeda.....	Valdevisco.....	18	10	13
115		José Álvarez.....	Chino.....	18	8	23
116		Juan Cuevas.....	Teranilla.....	18	10	15
117		Manuel Mello.....	Puerto Domingo Flórez.....	18	7	25
118		Francisco Quijano.....	Tarón.....	18	10	9
119		Tiburcio García.....	Grasfeta.....	18	2	26
120		Domínguez Hernández.....	Campazas.....	18	10	3
121		Casimiro Fuster.....	Puñillas.....	18	2	23
122		José L. de San Luis.....	Ribsequito.....	18	6	27
123		Valentín de la Fuente.....	Fresno del Camino.....	18	2	14
124		José García.....	Campo de la Lomba.....	18	9	1
125		Esteban Moya.....	Geras.....	18	1	8
126		Eugenio Robaque.....	R. bielo de Lusada.....	18	5	24
127		Juán Ferrández.....	Villanueva.....	17	8	15
128		Pedro García.....	Valdeguarneros.....	18	1	9
129		Pío R. Ferrández.....	M. Luenda.....	17	8	14
130		Angel Morán.....	Castrovoga.....	17	10	14
131		Alejo Alonso.....	Palacios de Jarama.....	17	8	11
132		Domínguez Ferrández.....	Torcedo.....	17	8	23
133		Juan B. Ferrández.....	Valdepolo.....	17	8	11
134		Felipe González.....	Villanueva de Omsán.....	18	2	1
135		Rogelio T. Torres.....	Villanueva.....	17	8	6
136		Santiago Castro.....	Urbiola.....	17	8	20
137		Miguel García.....	Valdeamario.....	17	8	6
138		Santos Casado.....	Castrocontrigo.....	17	8	15
139		Primo Guerrero.....	Sinolo.....	17	8	3
140		Talero Prieto.....	Borques.....	17	8	2
141		José Delgado.....	G. Berros del Rio.....	17	8	8
142		Restituto García.....	Sésimo.....	17	8	8
143		Manuel Álvarez.....	Villanueva.....	17	7	28
144		Sitirio Alonso.....	Valdoras.....	17	8	6
145		Pedro Rodríguez.....	Ferraras.....	17	7	26
146		Isidro García.....	Mastalana.....	17	7	13
147		Esteban Bardal.....	Sin Pedro.....	17	7	13
148		Esteban Calvo.....	Castilla.....	17	8	4
149		Bernardino Pérez.....	Valencia.....	17	7	3
150		Máximo Risco.....	Ribledo.....	17	8	1
151		Castor Ibáñez.....	Paradasaga.....	17	8	4
152		José Truchero.....	Sahelices.....	17	8	2
153		Juan Bardón.....	Brenado.....	17	7	28
154		Antonio Pérez.....	San Cristóbal.....	17	8	1

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
155	D. Celestino Rodríguez	Los Barrios de Luna	17	7	16		9	D. Claudia Marg-rida	Astorga	33	3	23	
156	Francisco Hernández	Viveredo	17	7	16		10	Raquel Fernández	Ferrol	33	8	14	
157	Juan Quiroga	Candía	17	2	29		11	Francisca T. López	Lugo	33	1	24	
158	Luis María Somo	Vill de San Ramón	17	3	2		12	Catalina Gutiérrez	Masilla	33	1	11	
159	Agapio Antonio	Villfranca	17	1	19		13	Raimunda Bistoz	Villencia	33	1	3	
160	Antonio Fernández	Bonassive	16	9	2		14	Maximino Martínez	Grupal	18	10	8	
161	Pablo Serrano	Vilatorrada	16	8	28		15	Maria F. Franco	Lugo	35	7	17	
162	Elias Fernández	Ponferrada	16	7	5		16	Adelina Suárez	Astorga	14	2	27	
163	Pedro Alonso	Oleiros	16	8	7		17	Francisco Rabanal	Cuadros	32	5	5	
164	Manuel González	Mallorcuca	16	8	15		18	Emilia Pérez	Fresedo	14	5	15	
165	Bachibito Otero	Villor de Mazariño	16	6	15								
166	Silverio López	Sau Martín	16	6	13								
167	Julián Ousoco	Magez	16	6	2								
168	Cecilio Tejerina	Argovejo	16	6	2								
169	Manuel González	Oleiros	16	6	15								
170	Agustín Bajo	Sa C. Estebal	16	4	7								
171	Jose Maria Garcia	Tambrito de Abajo	16	4	15								
172	José Alvarez	Villayuso	16	3	23								
173	Jose Celso	Salinas	16	3	23								
174	Santiago B. Alonso	Rioco de Tapi	16	2	4								
175	Vicente M. Leos	Quintana y Corgoste	16	2	21								
176	Cirios González	Pallide	16	1	20								
177	Antonio González	Villarejo	15	11	2								
178	Julio Garcia	Gordaliza	15	7	18								
179	Victor Borrego	Morilla	15	7	21								
180	Vicente Santa Marta	Villaciño	15	2	8								
181	Wenceslao Muñoz	San Adrián del Valle	15	7	6								
182	Fabrisano Fernández	Villanova de Jamuz	15	2	27								
183	Celestino Quiñós	Celga	15	1	16								
184	José Rubio	Fasgar	15	2	4								
185	Francisco Balbuena	Cistierna	15	2	10								
186	José María Luengo	Audóizos	14	6	24								
187	Lázaro Prieto	Castro de los Polvazares	14	1	27								
188	Silvestre Rodríguez	Robledo de la Valdeorosa	14	4	18								
189	Félix Alvarez	Panicos de Sil	14	6	20								
190	Evodio Diaz	Pobladora Pelayo Garcia	14	8	5								
191	Francisco Pérez	S. Jago	14	2	27								
192	Julian Ramos	Gordaliza	13	6	10								
193	Barahón Falagón	Santa Colomba	13	7	18								
194	Domingo A. Lasego	Murias de Rechivaldo	11	2	2								
195	Dionisio Garcia	Sau Clemente Valdeusa	11	2	21								
196	Pablo González	Fuente	10	5	28								
197	José Tejero	Perejo	10	10	21								
198	Raimundo Garcia Avencilla	Valparquero	10	5	27								
199	Ignacio Duranuez	Zicos	10	5	28								
200	Domingo Cisneros	Requejo	10	2	2								
201	Rodrigo Tarazona	Pesantilla	10	5	10								
202	Mercaderes Rodríguez	Cadorillos	10	2	2								
203	Hermenegildo Puente	Quintana de Rueda	10	5	2								
204	Wenceslao A. Vazquez	Torreblanca	10	2	2								
205	Joaquín Casado	Milánbros	10	2	2								
206	Marcelo Fernández	Otero	10	2	24								
207	Francisco Celso	Esobar	10	2	2								
208	Dionisio Pérez	Sau Andrés	8	2	16								
209	Agustín Garcia	La Mata de Caraña	9	7	4								
210	Roman Trujillo	Mozambra	7	7	1								
211	Benito León Miranda	Santa Maria del Páramo	8	5	28								
212	Victorio Baundero	Altoira	7	1	18								
213	Juan F. Garcia	Bonavides	8	1	1								
214	Gregorio Paris	Santovana	7	1	10								
215	José Gutierrez	Castiello de las Piedras	7	2	28								
216	Damián Trujal	Huega de Frutos	7	1	4								
217	Juan José Diva	La Graña	7	1	1								
218	Eugenio Dominguez	Rabanal	6	9	27								
219	José Diaz	Atenza	7	1	5								
220	Sebastiano Rodríguez	Gestoso	6	1	16								
221	Francisco J. Leato	Valtuille de Abajo	7	1	2								
222	Francisco Garcia	Sais-tacha	6	7	16								
223	Pedro Alonso	Los Omaños	6	3	14								
224	Maximino Macéndez	Lago de Omaña	7	7	2								
225	Vicente Santos	Pradoz	6	1	14								
226	Tomás Baega	Villalis	5	8	1								
227	Victor Fernández	Omañón	5	7	0								
228	Matisa Alvarez	Sau Román	2	5	7								
229	Bernardo Fernández	Sau Martín	5	7	2								
230	Saudallo Martínez	Valdevimbre	4	9	12								

MAESTRAS

Sección primera

1	D. Agustina E. Bianco	Villademor	16	1	26
2	Gregoria C. Urueña	Villacé	14	2	28
3	Maria As Cadenas	Algadofa	43	2	20
4	Pascuala Valtuille	Folgoso	40	6	10
5	Maria A. Tuscón	Jorntia	42	4	29
6	Antonia Alonso	Silvao	38	9	8
7	Eduarda López	Toral de Merayo	40	7	7
8	Caystana Diaz	Victoria	37	7	5

19	D. Rosenda Royero	Arganza	75	0	10
20	Ana Fernández	Sau Román	17	2	23
21	Fabrisano Fernández	Vegusilla	33	9	8
22	Agustina de Prada	Castropodame	16	0	17
23	Guadalupe Prieto	Valle de Finollejo	33	8	17
24	Maria S. Tolosa	Otero de Escarpizo	2	8	10
25	Clarisa Rodriguez	Carracedelo	33	3	9
26	Amalia Rodriguez	Valderas	31	7	7
27	Beata Quijada	Almaraz	33	3	6
28	Leonor Garcia	San Adrián	29	9	6
29	Patrocinio Alonso	Fresno de la Vega	28	4	24
30	Celestina Martínez	La Buñeza	15	7	2
31	Casilda Pastor	León	28	2	23
32	Rosenda Felipe	Barciaño	27	8	2
33	Sofía Garcia	Muro	28	4	22
34	Fructuosa Rozada	Vitoria	18	6	0
35	Evita Valcarlos	Vega de Espinareda	20	4	15
36	Maria Escudero	Santiago Millos	30	10	2
37	Maria Baco	Gallegos	25	4	13
38	Tora Alvarez	Valderas	20	7	16
39	Victoria Ruiz	Acuellada	21	10	22
40	Nevesia Valdes	Santiago	20	7	5
41	Ignacia Rubio	Laguna de Negritos	23	4	12
42	Marcela Diaz	La Robla	23	5	18
43	Eisa López	Sau Esteban de Nogales	20	2	20
44	Douiza Martínez	Dehesas	30	9	21
45	Maria Fernández	Cubillas de Rueda	2	1	22
46	Maria Cabero	Nistal	19	1	29

Sección tercera

47	D. Maria Garcia	Corcillas	20	1	27
48	Pau y Dagado	Pouferrada	20	5	15
49	Maria Dominguez	Lillo	20	7	6
50	Casilda Toral	Val de San Lorenzo	20	2	2
51	Constantina Valero	Villabicho	20	6	19
52	Savadora Vázquez	Valdespino	18	1	20
53	Francisca R. Alonso	Castrocontrigo	19	1	22
54	Maria A. Cano	Castriño de los Polvazares	18	1	1
55	Teresa Marcos	Castriño de la Valdeorosa	19	1	22
56	Maria P. Rodriguez	Villafraico	18	2	24
57	Maria E. Manóiz	Villagrande	19	1	19
58	Batida Otero	Villarejo	18	2	24
59	Sofía de Prada	Cacabales	18	2	2
60	Maria C. Diaz	Talbia de Arriba	16	8	3
61	Maria Escudero	Mollizasca	18	2	3
62	Bernarda Barrio	Vegacervera	16	2	24
63	Maria Pérez	La Pola de Gordón	17	8	7
64	Maria Vallina	Gradesas	18	1	2
65	Eutimio D. Espeso	Quintana del Mirón	19	8	2
66	Eugracia Mayo	Ardoñ	18	7	15
67	Ignacia Charro	Nogarejas	18	1	27
68	Maria Robles	Pacios de la Valdeorosa	14	7	16
69	Maria P. Alvarez	Cubillas	15	7	20
70	Milagros Macellou	Sau Maria del Páramo	14	6	21
71	Victorina Felipe	Corporales	15	7	29
72	Margarita Marcos	La Batieza	14	2	21
73	Ana de Alvarez	Prieto	14	7	16
74	Teresa Parado	Pobladora Pelayo Garcia	14	2	15
75	Wenceslao Alvarez	Gordosillo	14	6	20
76	Nicolasa Saldaña	Sasamo	14	1	18
77	Rafaela Garcia	Alvarez	14	2	15
78	Maria Barloa	Castroalbón	14	1	1
79	Douila de Robles	Royero	14	1	24
80	Concha Gutiérrez	Cuales	13	1	12
81	Emilia Gómez	Vega de Valcarlos	14	1	4
82	Maria C. González	Cubros del Rio	13	7	29
83	Damiana Alvarez	Sau Pedro de Olleros	14	4	4
84	Julia Alvarez	Gaa	13	7	4
85	Marcelina Rodriguez	Valtuille de Arriba	13	1	8
86	Rafaela Pérez	Villafraica	12		

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
92	D. Cándida Domínguez	Valdepiélagos	11	7	10	
93	Maria C. Fernández	Oencia	12	3	16	
94	Maria V. Muñoz	Santa Colomba Curueño	11	7	8	
95	Maria D. Barrientos	Vegaquemada	11	9	15	
96	Jasusa R. Rebollo	Toral de los Guzmanes	11	6	8	
97	Maria C. Otero	Brazuelo	11	6	23	
98	Julita Rodríguez	Cármenes	10	10	11	
99	Tomasa Parrado	Villadonga	11	1	26	
100	Bernarda Dueñas	Regueras	10	8	24	
101	Emilia Garcia	Ovilla	10	9	9	
102	Aurea González	Mingojelo	10	9	26	
103	Martina Villastrigo	Grajal de Rubera	10	9	17	
104	Romana García	Borresas	10	9	2	
105	Cándida Reyero	Crémenes	10	9	2	
106	Inda Paniagua	Trobojo del Cuzino	9	10	2	
107	Maria G. Reyero	Sorribas	9	5	25	
108	Elcixina P. Llanos	Boca de Huérgano	9	3	27	
109	Irene Vaca	Santa Marina del Rey	9	2	3	
110	Elisaria Banco	Villagatón	9	2	2	
111	Maria González	Valle de las Casas	9	1	11	
112	Cristieta García	Villamandos	9	1	10	
113	Bernarda a San Blas	La Vecilla	8	10	16	
114	Maria Barrio	Los Villaverdes	8	10	4	
115	Maria Santos González	Redipueblas	8	6	19	
116	Maria A. Pardo	León	7	1	25	
117	Isabel Alvarez	Barrientos	7	9	1	
118	Aurea del Agua	Destraxana	7	6	21	
119	Feliciana Lismas	Geras	7	1	16	
120	Maria F. Villamandos	Villanueva	7	1	12	
121	Arredín Osorio	Matilla	6	11	10	
122	Maria Flora González	Villaseán	6	3	14	
123	Dolores Blasco	San Miguel	6	3	14	
124	Hermenegilda González	Gutendos	6	3	2	
125	Ángela Pardo	Navianos	6	1	25	
126	Maria F. Rodríguez	Azadinos	5	11	13	
127	Josefa García	Carullada	5	5	26	
128	Matilde Tilve	Sabagún	5	2	15	
129	Maria T. Moreno	Buza	4	7	16	
130	Leonor Escudero	Seláso	4	4	27	
131	Lucrecia Macho	Santiago Millas	4	2	9	
132	Carmen de Prada	Paradela	4	2	8	
133	Sofía Fernández	Armeda	3	5	20	
134	Clara Dueñas	San Cristóbal	4	1	3	
135	Manilde Alvarez	Las Muñecas	2	9	18	
136	Maria A. Garcia	Corullón	3	4	17	
Sección cuarta						
137	D. Manuela Alvarez	Cabañillas	11	11		
138	Micelá Fernández	Villabrejo	2	10		
139	Cardelaria Fernández	Roderos	1	2	6	
140	Vicenta Pérez	Vega de las Rozas	1	2	20	
141	Fernanda Caducas (Art. 4.º)	Cabañas Ratas	15	8	3	
142	Leonor Cochón	Villastrigo	11	17		

León 8 de Septiembre de 1906. — El Gobernador-Proridante, *Antonio Combrano*. — P. A. de la J. El Secretario, *Miguel Bravo*.

Instituto Geográfico y Estadístico

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

Circular a los Alcaldes

Publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 110, correspondiente al día 12 del corriente, una circular del señor Gobernador ordenando a los Alcaldes remitan a la Sección provincial de Estadística los datos de precios de los artículos de consumo y tipos de jornales, servicio suspendido en 1900, y que se reanuda hoy en virtud de orden de la Dirección general, por el correo del día 18 habrán recibido todos los Ayuntamientos una hoja impresa con los artículos cuyo precio principalmente es de interés.

Dicha hoja ha de cubrirse con los datos del primer semestre del corriente año, calculando al efecto el precio medio que aproximadamente hubieran alcanzado dentro de cada Municipio los artículos relacionados, debiendo ser diligenciada y devuelta a esta Oficina antes del día 20 del actual.

El servicio en lo sucesivo será permanente y semestral, procurando los Sres. Alcaldes remitir los datos de cada semestre dentro de la primera decena de los meses de Enero y Julio, respectivamente, para lo cual recibirán de la Oficina los envoltorios oportunos impresos.

Por tratarse de un servicio ya conocido de los Ayuntamientos, no se supone dificultad alguna en su ejecución; sin embargo, prevengo a los Secretarios, como encargo de preparar el trabajo, procuren recoger los datos semanales o mensualmente, según las condiciones de la localidad, para deducir en fin de semestre el precio medio que corresponde a cada artículo, como igualmente el tipo máximo y mínimo respecto de los jornales dentro del mismo período.

De los artículos relacionados en la hoja se hará mención detallada, por nota, de aquellos que se produzcan dentro del Municipio en cantidad suficiente para el consumo

Igualmente se adicionará, utilizando las líneas en blanco de la hoja, los artículos que sean de consumo ó de venta corrientes y no se hallen incluidos en el impreso.

Y respecto de los jornales se expresará, también por nota, si va incluida la comida en su ajuste, ó reciben además del jornal convenido alguna otra cosa en especie, expresando su valor aproximado.

Todas estas aclaraciones son necesarias para la mayor exactitud de la estadística que nos ocupa; llamada a servir de poderoso auxiliar para el estudio y solución de las luchas, hoy frecuentes, entre el capital y el trabajo; esperando del reconocido celo de los Alcaldes que así lo cumplan.

Si en algún Ayuntamiento no se hubiera recibido la hoja remitida, lo participarán a esta Oficina para disponer su nuevo envío.

León 14 de Septiembre de 1906. — El Jefe de Estadística, *Domingo Suárez*.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Nogoiado de Minas

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, fecha de hoy, se ha sabido a D. Diego Pelayo, vecino de Gijón, que en el plazo de quince días no satisface los débitos pendientes por el Canon de superficie de las minas *Angel y Diego* (corpes 1.302 y 1.204) se exhibirá del Sr. Gobernador civil la caducidad de las referidas concesiones.

León 12 de Septiembre de 1906. — El Administrador de Hacienda, *Joaquín Montero y Daza*.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

PROVINCIA DE LEÓN

NEGOCIADO DE MINAS

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, conformándose con lo propuesto por esta Administración, y en virtud de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento vigente para la administración y cobranza de los impuestos mineros, ha resuelto, en providencia de hoy, ensajar en pública subasta las minas que a continuación se detallan, bajo las condiciones que seguidamente se expresan:

Número de la carpeta expediente	Número del expediente	Nombres de las minas	Clase del mineral	Término municipal donde radican	Nombres de los dueños	CAPITALIZACIÓN		
						Número de pertenencias	Canon anual	Tipo para las subastas
						Hectáreas	Pésetas	Pésetas Cts.
904	1.146	Dem. a Taraja 1.ª	Plomo	Cistierna	D. Isidro Reyero	178.50	26.78	882
1.106	1.908	La Bolada	Hulla	Metallana	D. Dionisio González	12	48	1.600
1.108	2.057	Juanita	Idem	Idem	Juan Diaz	10	30	1.838 34
1.121	2.215	La Olvidada	Idem	La Pola de Gordón	Felipe Fernández	20	30	2.866 67
1.295	2.184	Boasturga	Oro	Puente Domingo Flores	Antonio Vázquez	32	480	16.000
1.296	2.183	Florez	Idem	Idem	Idem	73	1.095	38.500
1.297	2.185	Retorno	Idem	Idem	Idem	62	786	28.000
1.298	2.182	Trones	Idem	Idem	Idem	63	786	28.166 67
1.463	3.083	Guzmán el Bueno	Hierro	Metallana	D. Celestino Dueñas	12	72	2.400
1.489	3.015	Loria Ederra	Hulla	Valdepiélagos	Ramón Aguilár	41	184	5.468 67
1.490	3.332	San Antonio	Hierro	Mazas	Feliciano García	32	192	6.400

PLIEGO DE CONDICIONES

1.ª Las subastas de las anteriores minas tendrán lugar los días 29 del actual, 2 y 7 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ante el Sr. Delegado, Presidente; Interventor de Hacienda, Ingeniero de Minas, Administrador de Hacienda y Oficial del Negociado, como Secretario.

2.º Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en el Depositario P.º de Hacienda, ó en el acto de las subastas, ante el Sr. Presidente, el 5 por 100 del valor de capitalización de la mina ó minas que se pretenda subastar, cuya cantidad se ingresará, en su caso, en el adjudicatario, a cuenta del total por que sea rematada; devolviéndose al interesado en el caso de que no le sea adjudicada la mina.

3.º No se admitirán como licitadores los que sean deudores a la Hacienda, mientras no acrediten estar al corriente en sus pagos.

4.º Los dueños de las minas podrán liberarlas hasta el momento de verificarse cualquier una de las tres subastas, pagando en el acto, y antes de levantarse la sesión, el descubrimiento, recargos y costas, y los trimestres venidos hasta el en que la liberación se haga.

5.º No será admitida postura que no cubra el tipo de la subasta, que será el mismo para las tres.

6.º Si se adjudicase una mina a algún postor, y dejase transcurrir veinticuatro horas sin completar el pago total de la subasta, perderá el depósito consignado, que quedará a favor del Estado.

7.º Los interesados no podrán exigir otro título que el carta de pago correspondiente, con la que acreditarán su derecho, para que previo aviso de esta Delegación, pueda el Sr. Gobernador expedirles el título de propiedad, con el cual inscribirán a su nombre en el Registro de la propiedad la mina subastada.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en las subastas.
León 12 de Septiembre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

Don Eusebio Mateo Alonso, Oficial 1.º de Sala de la Audiencia provincial de León, en funciones de Secretario de la misma.
Certifico: Que constituida la Junta de gobierno de esta Audiencia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 93 de la ley del Jurado, se procedió por la misma audiencia pública al sorteo para la formación de las listas definitivas de los jurados que han de actuar durante el próximo año de 1907 y conocer en las causas de su competencia; quedando formadas, tanto las de cabezas de familia como las de capacidades, con los individuos que por partidos judiciales a continuación se expresan:

- Partido Judicial de Sahagún**
Cabezas de familia y vecindad
- D. Agapito Vallejo, de Castrillo
 - D. Victor Caballero, de Santa María
 - D. Gaspar Vello, de Villavieja
 - D. Vicente Obeja, de Villaselán
 - D. Esteban Rojo, de Villamol
 - D. Teodoro Castañeda, de Santa Cristina
 - D. Eduardo Pinto, de Villamondrio
 - D. José Gutiérrez, de Jorilla
 - D. Melchor Torbado, de San Pedro
 - D. Lucio Humanes, de Galleguillos
 - D. Luis Puertas, de San Miguel
 - D. Ambrato Borgo, de Galleguillos
 - D. Félix Bajo, de Gerdaliza
 - D. Vicente Pomas, de Galleguillos
 - D. Anacleto Prieto, de Villamundo
 - D. Manuel Baños, de El Burgo
 - D. Estanislao García, de San Pedro
 - D. Julián Sánchez, de Cobillas
 - D. Sarpio Murantés, de Escobar
 - D. Prudencio Barreñada, de El Burgo
 - D. Wenceslao Polvorinos, de Calaveras
 - D. Antonio Fernández, de Cea
 - D. Gumersindo Tocino, de Sahagún
 - D. Bernardo Reyero, de Bercianos
 - D. Porfirio García, de Sahagún
 - D. Juan Casado, de Villamoratiel
 - D. Juan Ceballos, de Vallecillo
 - D. Pedro Lucas, de Carrizal
 - D. Cipriano Barrientos, de Valdepolo
 - D. Elías Rojo, de Matallana
 - D. Felimon Calvo, de Jorilla
 - D. Luis Diz, de Grajal
 - D. Fermín Herrero, de Calzadilla
 - D. Florencio Fernández, de Corcos
 - D. Ciriano Casado, de El Burgo
 - D. Raimundo de Prado, de Cebanico
 - D. Antonio Franco, de Sahagún
 - D. Ramón Villamandos, de Almazza
 - D. Benigno Andrés, de Calzada
 - D. Fernando Conde, de Cea
 - D. Ciriano Miguélez, de Calzadilla
 - D. Gabriel Fernández, de Escobar
 - D. Pedro Borgo, de Grajal
 - D. Cayetano Gatón, de Valdepolo
 - D. Román de la Red, de La Vega
 - D. Miguel González, de Villamoratiel
 - D. Fructuoso Obeja, de Villamartin
 - D. Daniel Fernando, de Villaviesca
 - D. Delino Medina, de Villaverde

- D. Alberto de Vega, de Villamizar
- D. Raimundo Barriales, de Valdevida
- D. Victoriano de Lucas, de Castrolleón
- D. Fernando Gómez, de Villamol
- D. Ebas Gallego, de Santa Cristina
- D. Emiliano Viejo, de La Vega
- D. Julián Castellanos, de San Pedro
- D. Vicente de la Hoz, de Jorilla
- D. Saturnino González, de Galleguillos
- D. Fernando González, de Mondregate
- D. Donato Iglesias, de La Riva
- D. Isidoro Herrero, de Coronillos
- D. Leandro Herrero, de Calzada
- D. Antonio Villafañe, de Castromudarra
- D. Santiago Huerta, de Sahagún
- D. Patricio Nicolás, de Bercianos
- D. Juan Cima, de Canalejas
- D. Juan Fernández, de Sahagún
- D. Laura Bianco, de idem
- D. Vicente Antón, de El Burgo
- D. Indalecio Torbado, de Galleguillos
- D. Feliciano Pablos, de Gerdaliza
- D. M.ª Guis. Martínez, de Villamoratiel
- D. Antonio Obeja, de Villamartin
- D. Segundo Asanjo, de Valdevida
- D. Eduardo Villafañe, de Villaselán
- D. Tomás Caminero, de Villaviesca
- D. Manuel Aguduez, de Vallecillo
- D. Maximino Pastrana, de Santa Cristina
- D. Julián Cembrano, de Villavieja
- D. Julian Marañón, de Villabibera
- D. Guillermo Bermejo, de Sahelices
- D. Ciriano Gago, de Castrillo
- D. Julián de Lucas, de Santa María
- D. Lorenzo Nieto, de Aldea
- D. Francisco Villa, de Villamondrio
- D. Miguel Pérez, de Jorilla
- D. Andrés García, de Grajal
- D. Antonio Iglesias, de Galleguillos
- D. Emeterio Rodríguez, de Villapalmera
- D. Isaac Antón, de El Burgo
- D. Amado Pérez, de Cea
- D. Bernardo Bianco, de Coronillos
- D. Juan Serrano, de Sahagún
- D. Indalecio Carbajal, de Calzada
- D. Antonio Fernández, de Calaveras
- D. Valentin Pamparacastro, de Sahagún
- D. José Gutiérrez, de Castroterra
- D. Celestino Pérez, de Cea
- D. Nicandro Díez, de Almazza
- D. Felipe Tejerina, de Valdevida
- D. Angel Santamarta, de Villamoratiel
- D. Isidoro Villafañe, de Villamartin
- D. Julián González, de Santa Cristina
- D. Benito Calvo, de Valdepolo
- D. Benigno Gutiérrez, de Jorilla
- D. Pedro Barriales, de Villalebrín
- D. Rogelio Campillo, de Grajal
- D. Jerónimo Godes, de Galleguillos
- D. Valentin Bajo, de Gornaliza
- D. Nicasio Herrero, de Calzadilla
- D. Mariano Gago, de Escobar

- D. Cipriano Alvarez, de San Cipriano
 - D. Crisanto Díez, de Cebanico
 - D. Zecarias Alonso, de San Pedro
 - D. Quirico Heras, de Calzadilla
 - D. Pedro Antón, de El Burgo
 - D. Aquilino Murdelego, de Escobar
 - D. Cecilio Baños, de El Burgo
 - D. Antonio Ampudia, de Valdevida
 - D. Pedro Serrano, de Villaciator
 - D. Leamas Iglesias, de Castrillo
 - D. Esteban Morán, de Villamol
 - D. Crisanto Rodríguez, de Carrizal
 - D. Melchor Muñoz, de Santa Cristina
 - D. Isaac Gutiérrez, de Jorilla
 - D. Julián Vallejo, de San Miguel
 - D. Paulino Torbado, de San Pedro
 - D. Jerónimo San Juan, de Sahagún
 - D. Eugenio de la Red, de Calzada
 - D. Ulpiano Herques, de Sahagún
 - D. Pedro Pastrana, de Bercianos
 - D. Antonio Rojo, de Calaveras
 - D. Pedro Martínez, de Sahagún
 - D. Luismarzo Fernández, de Valle
 - D. Fructuoso Baños, de El Burgo
 - D. Leandro Tejerina, de idem
 - D. Cecilio Fernández, de Escobar
 - D. Antonio Félix, de Villamundo
 - D. Miguel Burgo, de Galleguillos
 - D. Julio Alvarez, de Gerdaliza
 - D. Heraldo Crespo, de Jorilla
 - D. Patricio Díez, de La Vega
 - D. Alejandro Burón, de Valdepolo
 - D. Emilio Castellanos, de Vallecillo
 - D. Anastasio Felipe Pachó, de Villamoratiel
 - D. Arsenio González, de Villaverde
 - D. Juan Conde, de Villaselán
 - D. Maximino Díez, de Valdevida
 - D. Juan Sánchez, de Sahagún
 - D. Francisco Cuesta, de Canalejas
- Capacidades*
- D. Isidro del Blanco, de Mozos
 - D. Nicolás Lanero, de San Miguel
 - D. Gabino Revuelta, de Bustillo
 - D. Victor Pérez, de Riosquillo
 - D. Santos Font, de Sahagún
 - D. Agustín Tejerina, de Calada
 - D. Marcelino Aguduez, de Sahagún
 - D. José Saiz, de idem
 - D. Pablo Fernández, de San Martín
 - D. Román de la Vega, de Villaselán
 - D. Esteban Vega, Villamizar
 - D. Román Fernández, de Renedo
 - D. Mateo Ríos, de Castrillo
 - D. Andrés Cuesta, de Sahelices
 - D. Lucio Galán, de Jorilla
 - D. Justo Flores, de Sahagún
 - D. Adolfo Gil, de Villalebrín
 - D. Félix Enrique, de Jorilla
 - D. Juan Antonio Alaña, de Villaciator
 - D. Natalio Pérez, de Carbajal
 - D. Emiliano Llamas, de Sahagún
 - D. Victoriano Revuelta, de Villalebrín
 - D. Pedro Rueda, de Biosoquillo
 - D. Bernardino Oles, de Sahagún
 - D. Constantino Rojo, de idem
 - D. José Caines, de Bercianos
 - D. Félix García, de Calada
 - D. Ezequiel Mancebo, de Sotillo
 - D. Lorenzo Velasco, de Villamartin
 - D. Venancio García, de Bustillo

- D. Raimundo Fernández, de Sahelices
 - D. Severino Castañón, de Castellanos
 - D. Norberto Pachó, Valdeleca
 - D. Mariano Rojo, de Sahelices
 - D. Ulpiano González, de Valdepolo
 - D. Pedro Revuelta, de Sahelices
 - D. Cayo Calvo, de Jorilla
 - D. Alberto González, de Sahagún
 - D. Mearco Rojo, de idem
 - D. Heracleo Gordo, de S. Martín
 - D. Mariano Prieto, de Calada
 - D. Merisano del Río, de San Martín
 - D. Benito Cuelvo, de Sahagún
 - D. Félix de Miguel, de idem
 - D. Juan Mancebo, de Calada
 - D. Miguel Viesco, de Sahagún
 - D. Pedro Gutiérrez, de Villalebrín
 - D. Esteban Gordo, de idem
 - D. Victor Delgado, de Calada
 - D. Tomás Villa, de Sahagún
 - D. Victor Miguel, de idem
 - D. Isidoro Merino, de S. Martín
 - D. Isaac Gordo, de idem
 - D. Mariano Pérez, de Villalebrín
 - D. Emilio Crespo, de Jorilla
 - D. Andrés Sola, de Valdepolo
 - D. Felipe Pérez, de Sahelices
 - D. Merisano Ampudia, de Bustillo
 - D. Guillermo Antón, de Santa María
 - D. Felipe Taracilla, de Bustillo
 - D. Pablo Lucas, de Villaviesca
 - D. Lucio Fernández, de Villala
 - D. Lucas Merino, de Bustillo
 - D. Benito García, de idem
 - D. Norberto Vallejo, de San Miguel
 - D. Francisco Fernández, de Villaviesca
 - D. Mariano Fernández, de Villadiego
 - D. Valeriano Pérez, de Jorilla
 - D. Juan González, de Sahelices
 - D. Eusebio Rodríguez, de Villamán
 - D. Severino Arriaza, de idem
 - D. Jacinto Santos, de San Martín
 - D. Juan Rodríguez, de Calada
 - D. Cayetano Berrios, de Sahagún
 - D. Tomas del Sr. Castillo, de Sahelices
- Y para su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia en León a 31 de Julio de 1906.—Eusebio Mateo.—V.º B.º: El Presidente, Ignacio Viesco.
-
- AYUNTAMIENTO**
Alcalía constitucional de Peranzana
- El expediente de arbitrios extraordinarios de este Ayuntamiento para cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto ordinario para el próximo año de 1907, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días. Durante los cuales puede ser examinado por quien lo desee y hacer cuantas reclamaciones crea procedentes.
- Peranzana 6 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Domingo Ramo

Aldia constitucional de San Emiliano

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa de Genestosa, agregado de este término municipal, hace ya varios días se apareció en el término de aquel pueblo una novilla de dos años, pelo rojo, esta abierta, con una cruz, hecha a tijera, en elanca derecha, cuya novilla se halla depositada.

Lo que se hace público para que pueda llegar a conocimiento de su dueño, quien puede pasar a recogerla previo pago de su mantención y custodia.

San Emiliano 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Manuel García Lorezcano.

Aldia constitucional de Pobladura de Pelayo García

No habiendo tenido efecto los conciertos, por falta de proposiciones, para su ennoblecimiento gremial, y acordado por este Ayuntamiento y su Junta de asociados el arriendo a venta libre de los derechos del impuesto de consumos de las especies que deban satisfacerse, por consumos dentro de este término municipal, en el próximo año de 1907, se señala para la celebración de la primera subasta el día 21 del actual, y hora de las once de la mañana, en estas Casas Consistoriales, ante la Comisión del Ayuntamiento y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores ó por no cubrir los tipos señalados, se anuncia otra segunda y última, que tendrá lugar en el mismo local y con iguales formalidades, el día 2 del próximo Octubre, y hora de las once de la mañana, y en ésta se admitirán posturas por las dos terceras partes.

Para poder tomar parte en la subasta es preciso consignar el 5 por 100 de la cantidad por que se anuncia el remate, y la persona a quien se adjudique ha de prestar fianza suficiente a satisfacción del Ayuntamiento.

Pobladura de Pelayo García 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Narciso Casado.

Don Manuel Pérez Puente, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villabispo de Otero.

Hago saber: Que la Corporación que presido, para realizar fines elevados, tiene acordado enajenar en pública licitación, y con sujeción al pliego de condiciones que obrará de manifiesto en la Secretaría municipal, las tres parcelas siguientes:

1.ª Una en Villabispo y La Carrera, á Piedralibre, de 5 cuartales; linda Este, camino vecinal; Sur, tierra de D. Justo García; Oeste, reguero y fincas particulares, y Norte, campo del Estado; valuada en 525 pesetas.

2.ª Otra, en campo mixto de Carreros y Brinada, á las Águas aramedas, de 5 cuartales de cubida; linda Este, camino de Astorga; Sur, servidumbre de fincas particulares; Oeste, fincas particulares, y Norte, servidumbre de riego; valuada en 300 pesetas.

3.ª Otra, en Otero de Escarpiño, de 8 cuartales, á La Reguera; linda Este, campo de La Carrera;

Sur, río del mismo nombre; Oeste, tierra de D.ª María Gregoria Pernia, y Norte, otra de Narciso Mosquera; valuada en 525 pesetas.

Lo que se hace público para oír reclamaciones y conocimiento del vecindario; teniendo lugar la subasta el día 23 del actual, á las diez de la mañana. Antes de cuya fecha, si alguno se crea perjudicado, debe presentar las reclamaciones que estime justas.

Asimismo hago saber: Que el propio día 28 del actual, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial (como la anterior) la primera subasta del arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos en el año de 1907, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Si esta primera subasta no diera resultado, se celebrará una segunda y última el día 30 de este mismo mes, á igual hora y bajo las mismas condiciones. Para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores consignen sobre la mesa de la presidencia el 5 por 100 de la cantidad por que se anuncia la subasta.

Villabispo 10 de Septiembre de 1906.—Manuel Pérez.

Aldia constitucional de Luyego

El día 23 del actual, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar la primera subasta del arriendo de consumos á venta libre de este Municipio, bajo el tipo y condiciones que se expresan en el pliego que está expuesto al público en esta Secretaría.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda y última el día 3 del próximo Octubre, á iguales horas y con la rebaja de las dos terceras partes.

Luyego 9 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, José Alonso Pérez.

Aldia constitucional de Villanueva de las Manzanas

Por acuerdo de esta Corporación municipal y Junta de asociados, el día 17 del actual, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante una Comisión de su seno, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos de este Municipio, para el próximo año de 1907, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, debiendo el rematante prestar fianza por el importe de la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, que depositará en la Caja municipal, y previo depósito del 5 por 100 del tipo de subasta.

Si en esta primera subasta no se presentase proposición alguna admisible, se celebrará otra 2.ª y última el día 28 del mismo mes, en el propio local, á las mismas horas y con las mismas condiciones que la primera.

Villanueva de las Manzanas 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Marcos.

Aldia constitucional de Renedo de Valdeuejar

El día 22 del actual, de las catorce á las dieciséis, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante una Comisión de su seno, por el sistema de pujas á la llana. La primera subasta de arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el tipo de 4 500 pesetas 45 céntimos y recargos señalados á este Municipio, para el próximo año de 1907, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal. Si no tuviere efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda y última el día 1.º del próximo Octubre, á igual hora y local que la primera y bajo idénticas condiciones. No admitiéndose en la primera subasta posturas que no cubran el tipo regular, y en la segunda y última las dos terceras partes.

Renedo 7 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Isidro Tejerica.

Aldia constitucional de Matallana

Terminado el presupuesto municipal de este Ayuntamiento para 1907, se halla expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Matallana 7 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Blas Sierra.

Aldia constitucional de Santa Elena de Jarama

Se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto municipal que ha de regir en 1907.

Santa Elena de Jarama 7 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Cecilio Cabanillas.

Aldia constitucional de Villanueva de las Manzanas

Formado el proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el próximo año de 1907, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas 7 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Marcos.

Aldia constitucional de Villaseñal

No habiéndose previsto por falta de aspirantes la plaza de beneficiaria médica, se auctiona nuevamente con el sueldo anual de 1.000 pesetas que figuran en la clasificación del Patronato, á fin de que durante el plazo de quince días, los aspirantes que se encuentren en condiciones para desempeñarla, presenten sus solicitudes en esta Alcaldía; teniendo la obligación de asistir á 50 familias pobres y prestar todos los servicios procedentes del Ayuntamiento y disposiciones legales; transcurridos no se admiten.

Villaseñal 6 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Gabriel González.

Aldia constitucional de Lucillo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de los derechos de vinos y aguardientes que se vendan y consuman en este Municipio para el año de 1907, se señala para que tenga lugar la primera subasta, el día 23 del corriente mes, empezando el acto á las diez de la mañana y terminando á las doce de la misma, en la Casa Consistorial, bajo los tipos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría. Si en la primera subasta, que se verificará por pujas á la llana, no hubiera remate, por no cubrir los tipos señalados, se anuncia una segunda y última el día 1.º del próximo mes de Octubre, á la misma hora, y bajo las mismas condiciones, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes.

Para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente el 2 por 100 de la cantidad por que se anuncia el remate, y la persona á quien se adjudique éste, ha de prestar fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Lucillo 8 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Marcos Prieto.

Aldia constitucional de Posada de Valdeón

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, el día 21 del corriente, de las catorce á las dieciséis horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo una Comisión del Ayuntamiento, la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, sal, alcoholes y sus recargos, de este Municipio, para el año natural de 1907, cuya suma y pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, siendo indispensable que para tomar parte en la subasta se deposite sobre la mesa presidencial como garantía, el 5 por 100 del tipo anual y recargos.

Si no fuere resultado de la primera subasta, se celebrará una segunda y última, el día 4 de Octubre próximo, en dichas horas, y por el mismo tipo; y se admitirán posturas por las dos terceras partes, adjudicándose al mejor postor.

Posada de Valdeón 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Santiago Ribco.

JUZGADOS

Don Estanislao Sala del Castillo, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Viejo Fernández, vecino de Trobajo del Camino, y hoy de ignado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en la causa seguida por robo de conejos, y recibirla declaración indagatoria; sparcibido que de no verificarlo, se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á

la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición, caso de ser habido.
Dada en León á 7 de Septiembre de 1906.—Estanislao Sala.—Por Domenech, el habilitado, Antonio de Paz.

Don Estanislao Sala del Castillo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en las diligencias de cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado de instrucción de Mérida, relativo al sumario que en el mismo se instruye por hallazgo de un cadáver que se crea sea el de un sujeto llamado Juan María González, muyas señas á continuación se expresan, se ha acordado por providencia de este día llamar por el presente á los que se crean portantes del mismo, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración á tenor de los extremos que se comprueban en el exhorto, instruyéndoles de lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal á identificar el cadáver; bajo apercibimiento que en otro caso, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en León á 5 de Septiembre de 1906.—Estanislao Sala.—Hediodoro Domenech.

Señas y ropas que vestía el cadáver encontrado

Juan María González, portador, como de 70 á 75 años de edad, que fué encontrado cadáver el 28 de Agosto último en una alameda próxima al pueblo de Alarce, encontrado una carta de caridad expedida por el Gobierno civil de esta provincia en 4 de Junio último; con el núm. 443; vestía pantalón y chaleco negro, camisa interior, alfiler gatas, una boina azul vieja, y una blusa azul que contiene: un porta-monedas de cuero, una pataca, un librito de papel de fumar, y una navaja con puño blanco. En un saco se le ocupó una calabaza, un cinturón de becerro, un calcetín colorado con dos trezcos de jabón, un calcetín blanco muy viejo, un pantalón de jersey en mal uso, una cuchara de lata, una olla de porcelana con tapadera, un saquito blanco con cuatros ó cinco trozos de pan, una manta blanca de algodón, un cha-leco negro y unas alforjas en mal uso.

Don Celestino Nistó Ballesteros, Juez de instrucción y de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de ejecución de costas originadas en la causa que se instruye por lesiones y disparo de arma de fuego contra Faustino del Valle Prado y Serafín Carrera Gálvez, vecinos de Fornas, se ha acordado en providencia de ayer, y conforme á lo prevenido en los artículos 1.506 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil; vender en pública subasta, como terceros y últimos y sin sujeción á tipo, las fincas que á continuación se indican; cuya subasta tendrá en la sala de audiencia de este Juzgado el día 16 de Octubre próximo, hora de las once.

De Faustino del Valle Prado

1.ª Un prado, al sitio Chan de la Mesa, término de este pueblo de Fornas, cabida de 16 áreas; linda Norte, con otro de Miguel Palla; Este, campo común; Sur, otro de María Gavala; Oeste, de Gregorio del Valle; tasado parcialmente en 300 pesetas.

2.ª Una tierra, centenal, de secano, al sitio de la Pardiguera, término dicho, cabida de 80 áreas; linda por Norte, otra de Gregorio del Valle; Este, campo común; Sur, otra de Andrea Cañal; Oeste, otra de D. Mariano Alvarez; tasada 100 pesetas.

3.ª Otra tierra, centenal, al sitio de Chan de la Mesa, término del mismo pueblo, cabida de 7 áreas; linda por Norte, prado de Agapito Palla ó herederos; Este, campo común; Sur, de Gabriel Rodera; Oeste, campo común y camino vecinal; tasada en 100 pesetas.

4.ª Una tierra, en Fué de Lobas, cabida de 12 áreas; linda por Norte, herederos de Santiago Morán; Este, campo común, Sur, herederos de Eduardo Olorio; Oeste, campo común; tasada en 80 pesetas.

De Serafín Carrera Gálvez

1.ª Un prado, al sitio de la reguerina del monte, cabida de 5 áreas; linda por Norte, tierra de José González; Este, paso herridumbre; Sur, campo común; Oeste, tierra de Gregorio Carbajo; tasado parcialmente en 180 pesetas.

2.ª Un prado-alameda, cabida de 5 áreas; linda por Norte, otro de Margarita Carrera; Este, otro de Toribio Carrera; Sur y Oeste, arroyo; tasado en 180 pesetas.

3.ª Una tierra, centenal, secano, el sitio de las Carezadas, cabida de 4 áreas; linda por Norte, Sur y Oeste, tierra de Margarita Carrera Barrio; Este, campo común; tasada en 80 pesetas.

4.ª Otra tierra, centenal, al sitio de Otero, Mansilla; en dicho término linda por Norte, camino servidumbre; Oeste, otra de Gregorio Carbajo; los demás linderos se ignoran; tasada en 90 pesetas.

Se advierte que las fincas señaladas no se hallan inscritas en el Registro de la propiedad, á nombre de los referidos pasados ni de otra persona; que no han sido presentados los títulos de propiedad ni cumplido su falta, y que para tomar parte en la subasta de dichos licitadores consignar previamente en la (desa de) Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que será de cuenta del rematante, los gastos de escritura y demás procedentes.

Dado en Ponferrada á 24 de Agosto de 1906.—Celestino Nistó.—Ante mí, Lic. Celestino Revuelta Ortiz.

Don Laureano Arias Melcón, Juez municipal de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución, seguidas en juicio verbal civil, instado en este Juzgado, contra D. Vicente Láziz y su mujer María Pérez, vecinos de Ferrer, para hacer pago á D. Gregorio Marassa, vecino de León, de la cantidad de treinta y tres pesetas por

intereses vencidos de una obligación fecha primero de Enero del corriente año, costas y gastos ocasionados en este Juzgado y dietas al apoderado D. José Fuertes Melcón, se embargó de la propiedad del Vicesnte Láziz y María Pérez, como principales deudores, la finca siguiente:

Un prado en término de Ferral, al sitio del valle, cerrado de seto vivo, con varias plantas de chopo, de cabida de una hectárea, próximamente, ó sea nueve áreas y cuarenta centésimas; linda por el Oriente y Mediodía, prado de Félix Láziz; Poniente, otro de Manuel Gutiérrez, vecino d; La Virgen del Camino, y Norte, el valle; tasada en trescientas pesetas.

Se saca á la venta la finca señalada, y tendrá lugar la subasta en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veinticinco del actual, y hora de las diez de la mañana, no habiendo suplido los deudores la falta de títulos, y sin que sea admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio por que se anuncia.

Dado en San Andrés del Rabanedo á seis de Septiembre de mil novecientos seis.—Laureano Arias.—Angel Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Pedro Llamas Prieto, Recaudador Auxiliar del Ayuntamiento de Villamán, partido de Valencia de Don Juan, en nombre del Arrendatario de la provincia, don Pascual de Juan Flores.

Hago saber: Que para hacer efectivo el débito de contribuciones de rústicos, urbana é industrial que comprenden los años de 1896 á 97 y siguientes, hasta 1902, se saca á subasta los inmuebles embargados, cuyo acto tendrá lugar el día 21 del corriente mes, á las nueve de la mañana, en el local interior de la Casa Ayuntamiento, dhos deudores y sus fincas son las siguientes:

De D. Petra Puelles Santauder (difunta), vecino que fué de esta villa, se desconocen en la misma sus herederos.—Una tierra, término de esta villa, á Matagos; de una fanega, una celemia y un cuartillo; capitalizada en 162 pesetas.

Otra tierra, á los quifones de las eras, de 6 celeminas y 2 cuartillos; capitalizada en 70 pesetas.

Otra tierra, á las Caleras, de una fanega, 3 celeminas y un cuartillo; capitalizada en 187 pesetas.

Otra tierra, á los Mesoneros, de 3 fanegas y un celemi; capitalizada en 242 pesetas.

Otra tierra, al camino de León, de 6 celeminas y un cuartillo; capitalizada en 75 pesetas.

Otra tierra, al camino de León, de 6 celeminas y un cuartillo; capitalizada en 53 pesetas.

Otra tierra, á los Pozos, y camino de San Millán, hace 3 fanegas y un celemi; capitalizada en 212 pesetas.

Otra tierra, al camino de San Millán, de seis celeminas; capitalizada en 76 pesetas.

Otra tierra, al sitio que la anterior, que la divide la carretera de Valencia, hace 6 fanegas y 8 cele-

minas; capitalizada en 931 pesetas.
Otra tierra, al camino de San Millán, de una fanega, tres celeminas y un cuartillo; capitalizada en 188 pesetas.

Otra tierra, al camino de Carra-Astorga, de 7 celeminas; capitalizada en 87 pesetas.

Otra tierra, al Socuello, de 6 fanegas, 3 celeminas y 2 cuartillos; capitalizada en 936 pesetas.

Una villa, en adil, detrás del Otero, de 3 cuartas; capitalizada en 180 pesetas.

Otra villa, en Carozales, de 2 cuartas; capitalizada en 100 pesetas.

Una adil, en San Pedro, de 3 cuartas; capitalizado en 180 pesetas.

Una villa, á Canal de Bustor, de 3 cuartas; capitalizada en 180 pesetas.

Un barcillar, á Corrales, de una cuartera; capitalizado en 50 pesetas.
Una villa-adil, de 10 celeminas, á B. Colobrero; capitalizada en 113 pesetas.

Otra villa-adil, en el mismo pago de la anterior; de 7 celeminas; capitalizada en 78 pesetas.

Otra villa, al mismo pago de Balcolabrero, de 2 cuartas; capitalizada en 90 pesetas.

Otra, en dicho pago, en adil, hace 9 celeminas; capitalizada en 101 pesetas.

Otra, en dicho pago de Balcolabrero, de 3 cuartas; capitalizada en 180 pesetas.

Un barcillar, al Verde, de 2 cuartas; capitalizada en 90 pesetas.

De D. Calixto Nistal Escudero.—Una casa en el casco de esta villa, á la calle de la Esperanza, señalada con el núm. 9; capitalizada en 825 pesetas.

Una villa; á Limón Verde, de 6 celeminas; capitalizada en 66 pesetas.

Otra villa, al camino nuevo, de una fanega; capitalizada en 230 pesetas.

Otra villa, á las Moritas, de una fanega y 8 celeminas; capitalizada en 280 pesetas.

Otra villa, al camino alto, de 6 celeminas; capitalizada en 75 pesetas.

Un barcillar, á los Milaneros, de 8 celeminas; capitalizado en 100 pesetas.

Otro adil, en el mismo pago del anterior, de 8 celeminas; capitalizado en 100 pesetas.

De D. Melitón Lopez Gasso.—Una hodega, á la casa de Valencia; capitalizada en 425 pesetas.

Una villa, detrás del Otero, de 6 celeminas; capitalizada en 75 pesetas.

Otra villa, en Matagos, de 6 celeminas; capitalizada en 75 pesetas.

Otra villa, al Verde, al Ejido, de 4 celeminas; capitalizada en 45 pesetas.

Otra villa, en dicho término, de 6 celeminas; capitalizada en 75 pesetas.

Otra villa, en dicho término, de 4 celeminas; capitalizada en 40 pesetas.

Otra villa, en dicho término, de 6 celeminas; capitalizada en 74 pesetas.

Otra villa, al camino nuevo, á las Morats, de 8 celeminas; capitalizada en 90 pesetas.
Otra villa, en Pozoblar, de 4 celeminas; capitalizada en 45 pesetas.

Otra villa, al pago del Canalón, de 4 celemines; capitalizada en 45 pesetas.

Otra villa, á las Portillas, de 4 celemines; capitalizada en 45 pesetas.

Un edil, edo llaman las Mendrugos, de cuatro celemines; capitalizado en 45 pesetas.

De D. Buenaventura Rodríguez Melgón (difunto).—Un barcollar, á Pozoblanco, de una fanega; capitalizado en 180 pesetas.

Una villa, en las Judías, de 4 celemines; capitalizada en 90 pesetas.

Una tierra, centenal, á la senda de Arenales; capitalizada en 100 pesetas.

Otra tierra, á dicha senda de Arenales, de una fanega; capitalizada en 150 pesetas.

Otra tierra, al camino del molino de Baeza, de 2 heminas; capitalizada en 100 pesetas.

Otra tierra, á la senda de la casa de la ris; capitalizada en 150 pesetas.

Otra tierra, al camino real, de 8 celemines; capitalizada en 100 pesetas.

Otra tierra, al camino de Valencia, de una fanega; capitalizada en 150 pesetas.

Otra tierra, á la carretera de Valencia, de 8 celemines; capitalizada en 60 pesetas.

De D. Juan Porrero Garzón, de ignorado paradero.—Una casa, en las de esta villa, á la calle de la Revilla; capitalizada en 250 pesetas.

Una villa, al Verde, de una fanega; capitalizada en 180 pesetas.

De D. Manuel Villanueva Blanco (difunto).—Una villa, al Hondón de Dios, de 6 celemines; capitalizada en 60 pesetas.

Otra villa, á Higuales, de una cuarta; capitalizada en 45 pesetas.

Otra villa, al Calvario, de 8 celemines; capitalizada en 120 pesetas.

Otra villa, á las Nabeas, de 3 cuartas; capitalizada en 180 pesetas.

Otra villa, el Socuello, de ocho celemines; capitalizada en 120 pesetas.

Otra villa, á Corezas, de 8 celemines; capitalizada en 120 pesetas.

De D. Miguel Merino Marcos, de ignorado paradero.—Un barcollar, á las Viveras, de 6 celemines; capitalizado en 112 pesetas.

Otro barcollar, al Verde, de 3 fanegas y 4 celemines; capitalizado en 540 pesetas.

Otro barcollar, á las Parreros, de 5 celemines; capitalizado en 58 pesetas.

De D.ª Tomasa Calvo Domínguez (difunta).—Una casa, á la calle de Retueva, núm. 10; capitalizada en 250 pesetas.

De D.ª Vicenta Merino Andrés (difunta).—Una casa, á la calle de San Andrés, núm. 12; capitalizada en 500 pesetas.

Una cueva, al tejár, detrás del Otero; capitalizada en 375 pesetas.

De D. Vicente Rodríguez Rodríguez (difunto).—Una casa, en la calle de Argel, núm. 16; capitalizada en 250 pesetas.

Una villa, al Verde, de 2 cuartas; capitalizada en 100 pesetas.

De D. Valentín Calvo Alcoa (difunto).—Una casa, en las de esta villa, á la plaza del Ganado; capitalizada en 500 pesetas.

De D. Niceto Marcos Alvarez.—

Una casa, á la calle de Retueva; capitalizada en 250 pesetas.

Hacendados forasteros

De D. Vitorio Ordás Alonso (difunto), vecino que fué de Banama rial.—Una tierra, á la Colesa, de una fanega; capitalizada en 150 pesetas.

Otra tierra, á los Diagonales, de una hemina; capitalizada en 100 pesetas.

Otra tierra, al sitio de la anterior, de 4 celemines; capitalizada en 50 pesetas.

Otra tierra, á la barca vieja, de 2 celemines; capitalizada en 26 pesetas.

Otra tierra, al camino del molino de Baeza, de 2 heminas; capitalizada en 100 pesetas.

De D. Faustino Alvarez, vecino de Bausolve.—Una tierra, en las de este término, á las Lastras, de 3 celemines; capitalizada en 25 pesetas.

Otra tierra, á Higuales, de 4 celemines; capitalizada en 60 pesetas.

Otra tierra, á las Juncas, de 6 celemines; capitalizada en 75 pesetas.

Otra tierra, á las Juncas, de 3 celemines; capitalizada en 26 pesetas.

Vecinos de Villalobos

De Dionisio Alonso Alvarez.—Una tierra, al pago de Higuales, de 2 celemines; capitalizada en 20 pesetas.

Otra tierra, á las Lastras, de 2 celemines; capitalizada en 40 pesetas.

Otra tierra, en Higuales, de 4 celemines; capitalizada en 40 pesetas.

Otra tierra, á las Lastras, de 3 celemines; capitalizada en 30 pesetas.

De D. Feliciano Rey García.—Una tierra, á la senda del Caballo, de 6 celemines; capitalizada en 60 pesetas.

Otra tierra, á la senda del Caballo, de 4 celemines; capitalizada en 40 pesetas.

De D. Gabriel Alonso Alvarez.—Un barrial, á Higuales, de 8 celemines; capitalizado en 160 pesetas.

De D. Marcos Martínez.—Una tierra, barrial, á Higuales, de 8 celemines; capitalizada en 100 pesetas.

De D. Ramigio Alvarez Tabatés.—Una tierra, trigal, á las Lastras, de 10 celemines; capitalizada en 60 pesetas.

Otra tierra, trigal, á Higuales, de 8 celemines; capitalizada en 100 pesetas.

De D. Dionisio Alvarez (difunto).—Una tierra, en Higuales, de una fanega; capitalizada en 160 pesetas.

Una tierra, al camino del molino, de 6 celemines; capitalizada en 60 pesetas.

Otra tierra, al camino de Fresno, de 6 celemines; capitalizada en 100 pesetas.

Otra tierra, al camino de Fresno, á la barca vieja, de 9 celemines; capitalizada en 120 pesetas.

De D. José Ordás Alonso.—Una tierra, en término de la Maya, de 10 celemines; capitalizada en 120 pesetas.

Otra tierra, á la senda del Caballo, de 5 celemines; capitalizada en 60 pesetas.

Otra tierra, á la senda del Caballo, de 2 fanegas; capitalizada en 300 pesetas.

Otra tierra, á la senda del Caballo, de seis celemines; capitalizada en 60 pesetas.

Otra tierra, á la senda del Caballo, de 6 celemines; capitalizada en 60 pesetas.

Una tierra, de 6 celemines; capitalizada en 60 pesetas.

Otra tierra, á la senda del Caballo, de 3 celemines; capitalizada en 40 pesetas.

Otra tierra, de 6 celemines; capitalizada en 60 pesetas.

De D. Luciano Alonso Alvarez.—Una tierra, á Higuales, de 8 celemines; capitalizada en 100 pesetas.

De D. Baltasar Alonso.—Una tierra, en San Pedro Arenales, de 8 celemines; capitalizada en 100 pesetas.

Otra tierra, en San Pedro Arenales, de 4 celemines; capitalizada en 40 pesetas.

De D. Jacinto Alvarez Alvarez.—Una tierra, al camino de León, á Higuales, de 6 celemines; capitalizada en 60 pesetas.

Vecinos de Pobladora de Pelayo García

De D. Andrés Gutiérrez Monecillo.—Una tierra, en término de Villamañán, al Payuelo, titulado «La Granja», de 4 heminas; capitalizada en 160 pesetas.

Otra tierra, á Pocolino, de una fanega; capitalizada en 180 pesetas.

De D. Andrés Domínguez.—Una tierra, al pago de Pocolino, á la leguna nueva, de 8 celemines; capitalizada en 130 pesetas.

De D. Agustín Domínguez Alonso.—Una tierra, á la laguna de Pocolino, de una fanega; capitalizada en 140 pesetas.

De D. Alonso Rodríguez Martínez.—Una tierra, al término de Arenales, de 8 celemines; capitalizada en 110 pesetas.

De D. Antonio Casado Barrera.—Una tierra, al pago de los Altobares, de una fanega; capitalizada en 150 pesetas.

Otra, al mismo pago, de una fanega; capitalizada en 150 pesetas.

De D. Balbino Alonso Fernández.—Una tierra, al Riego, de 3 fanegas y 8 celemines; capitalizada en 540 pesetas.

Otra, á la barrera de Pocolino, de 4 celemines; capitalizada en 45 pesetas.

De D. Esteban Fernández González.—Una tierra, al Payuelo, al término de Pocolino; capitalizada en 90 pesetas.

Otra tierra, al Riego, de 8 celemines; capitalizada en 90 pesetas.

De D. Francisco Segurado Domínguez.—Una tierra, al Payuelo, de 8 celemines; capitalizada en 90 pesetas.

De D. Francisco Alvarez Sanchez.—Una tierra, al Ejido de Arenal, de 10 celemines; capitalizada en 130 pesetas.

Otra tierra, al mismo pago, y término de la anterior, de 3 celemines; capitalizada en 20 pesetas.

Otra tierra, á la Barrera de Pocolino, de 8 celemines; capitalizada en 90 pesetas.

Otra tierra, á la senda del Pocolino, de 6 celemines; capitalizada en 90 pesetas.

De D. Juan Marcos Fernández.—Una tierra, al Payuelo, término de Arenales, de 6 celemines; capitalizada en 60 pesetas.

Otra tierra, á la Granja del Payuelo, de una fanega y 4 celemines; capitalizada en 170 pesetas.

Otra tierra, á la Pila, de 6 celemines; capitalizada en 60 pesetas.

De D. Manuel Rodríguez Grande.

—Una tierra, al Payuelo, á Pocolino, de 6 celemines; capitalizada en 60 pesetas.

De D. Manuel Rodríguez Medina.—Una tierra, á los Altobares, de 4 heminas; capitalizada en 170 pesetas.

De D. Manuel Domínguez Alonso.—Una tierra, á Fernán Pérez, de 8 celemines; capitalizada en 155 pesetas.

Otra tierra, á Fernán Pérez, de 8 celemines; capitalizada en 90 pesetas.

De D. Mariano Ugidos García.—Una tierra, á Fernán Pérez, al Payuelo, de 6 celemines; capitalizada en 80 pesetas.

De D. Pedro Martínez Martínez.—Una tierra, á Fernán Pérez, al Payuelo, de 8 celemines; capitalizada en 90 pesetas.

Otra tierra, al Fito, de una fanega; capitalizada en 150 pesetas.

Otra tierra, al Payuelo, á la Granja, de una fanega; capitalizada en 150 pesetas.

De D.ª Serafina Rodríguez Martínez.—Una tierra, á Pocolino, de una fanega; capitalizada en 150 pesetas.

Otra tierra, á la Pila, de cobida de 6 celemines; capitalizada en 60 pesetas.

Otra, al mismo pago, y término de la anterior, de cuatro celemines; capitalizada en 40 pesetas.

De D. Toribio Lozano Grande.—Una tierra, á la barrera de Pocolino, de 4 heminas; capitalizada en 160 pesetas.

De D.ª Teodora Colina.—Una tierra, á Pocolino, de una fanega y 2 celemines; capitalizada en 160 pesetas.

Otra tierra, á la Pila, de 8 celemines; capitalizada en 90 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á la ley.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900.

Será requisito indispensable para tomar parte en aquella, que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar, como igualmente es obligación de entregar la diferencia entre el importe del depósito y precio de la adjudicación.

Los títulos de propiedad, que hasta la fecha no han presentado los deudores en esta Oficina, pueden hacerse hasta la celebración de aquel acto, pues en otro caso, deberán de conformarse los rematantes: 1.º con la copia del acta de remate, y 2.º con el título supletorio de información posesoria.

En la referida subasta se admitirán posturas por las dos terceras partes de la capitalización, y si pasada la hora no se presentara licitador alguno, quedará esta cerrada y en el acto se abrirá otra nueva por espacio de media hora, con la rebaja de otra tercera parte de las dos que sirvieron de base para la primera.

Villamañán 8 de Septiembre de 1906.—Pedro Llamas.—Pascual de Juan Flores.

Imp. de la Diputación provincial